

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno

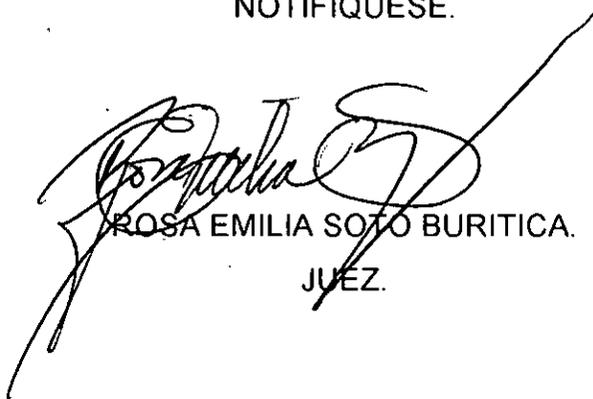
Radicado: 2021-139

Se INADMITE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS, instaurada por la señora ANA MARIA TORRES GIRALDO, contra el señor OSCAR GIOVANNY MONTOYA ESCOBAR , para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane de lo siguiente:

PRIMERO: Deberá liquidar mes por mes las cuotas alimentarias adeudadas conforme el titulo base de recaudo que pretende cobrar con el correspondiente interés; así mismo deberá totalizar el monto por el cual pretende se libre mandamiento de pago.

SEGUNDO: Se reconoce personería amplia y suficiente a la apoderada ERIKA JIMENEZ SANCHEZ, portadora de la T.P. Nro. 225.158 del C.S.J, para representar a la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.



ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
JUEZ.